Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

En la muy noble y muy leal Ciudad de Lorca
en diez y siete dias del mes de mayo de mil
seis.os y setenta y ocho años se juntaron
a Consejo los s.res de Lorca Justicia y Regim.to
como lo an de uso y costumbre de se juntar
para tratar y conferir dar tocantes al serv.o
de su Mag.d y en utilidad de los vez.os de esta dha
Ciud.d conbiene a saber el S.r Lic.do D. P.o de Herrera
Zevallos Corr.or de esta Ciud.d por su Mag.d los s.res D. Ju.o
Leones Matheos Alguazil m.or D. Fran.co Ruiz Matheos
D. Ju.o de Guevara Ponze de Leon D. Antonio Perez
de Mesa D. Ju.o Fr.co m.or D. Al.o de Beas de Rivaforada
D. Ju.o Murciano Cav.o D. Esteban Mrz. Orenes Lic.do
D. Mig.l Gar.a D. Gines de Guevara D. Ju.o Perez m.or
D. Salbador Perez Andreo D. Gines de Segura Pinar

Alonso Poveda tu de la Fran.co Gomez Carralero
y Ju.o Gomez Carralero

Sacado Perez
Mar.o 1675

La Ciu.d dixo que por q.to el Pleyto que esta ciu.d
trata con la Villa de Velez el Rubio en razon
de los terr.os que esta pendiente en la R.l Chaq.a
de Granada esta p.a de terminarse y
conviene a la persona asistta a ello en
n.e de esta Ciudad por tanto acordo que dho S.r
D. Al.o de Beas buelba a la dha Ciud.d de g.da
a la asistencia de dho pleyto y desde luego
se libran mill y duzientos R.s y cinquenta R.s